



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

24 AGO. 2015

Pees

Resolución Gerencial General Regional

Nº 451-2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 24 AGO 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 1350-2015-GR PUNO/GRI e Informe Nº 111-2015-GR PUNO-GGR/ORSyLP, sobre cambio de modalidad de ejecución del PIP: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CARACARA – LAMPA – CABANILLA – CABANILLAS; y

CONSIDERANDO:

Que, según el contenido del Memorando Nº 1350-2015-GR PUNO/GRI, se tiene que el titular de la Gerencia Regional de Infraestructura solicita al titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el cambio de modalidad de ejecución del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 759-2013-GGR-GR PUNO el 19 de Diciembre 2013, del proyecto de inversión pública denominado Mejoramiento de la Carretera DV. Caracara – Lampa – Cabanilla – Cabanillas, Tramo II, por un monto de S/. 41'022,409.10 nuevos soles; considerando que el expediente técnico aprobado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en el presupuesto analítico: Costo Directo Utilidad y Costo de IGV, y en la memoria descriptiva precisan que la modalidad de ejecución es por contrata; por consiguiente, se solicita se dé trámite al cambio de la modalidad de ejecución;

Que, la Resolución Gerencial General Regional Nº 759-2013-GGR-GR PUNO de 19 de Diciembre 2013, resuelve en su Artículo Único, aprobar el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de la Carretera DV. Caracara – Lampa – Cabanilla – Cabanillas, Meta 00003 Tramo II Asfaltado de la Carretera Lampa – Cabanilla – Cabanillas, para ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por la Gerencia Regional de Infraestructura, expediente técnico que forma parte de la resolución;

Que, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en su Informe Nº 111-2015-GR PUNO-GGR/ORSyLP manifiesta que ha revisado el expediente técnico aprobado para dicho proyecto, y que la modalidad de ejecución se encuentra por contrata, por lo que solicita se regularice mediante acto resolutivo el cambio de ejecución a la Modalidad de Contrata;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO; modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- DISPONER el CAMBIO DE MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CARACARA – LAMPA – CABANILLA – CABANILLAS, META 00003 TRAMO II ASFALTADO DE LA CARRETERA LAMPA – CABANILLA – CABANILLAS, CÓDIGO SNIP 104300, que será ejecutado por la MODALIDAD DE CONTRATA, por la Gerencia Regional de Infraestructura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ERNESTO CALANCHO MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL